



# ACUSE

Oficio IEM-SE-947/2022

Morelia, Michoacán a 12 de octubre de 2022

**C. Juan Carlos Becerra Cerpa,**  
Encargado de la Asamblea Municipal de  
Briseñas, Michoacán por la Organización  
Ciudadana denominada "Michoacán al Frente A.C."  
Presente

*Remito Acta a DNE por  
re/d 10/10/2022*  
  
*Erreque Becerra*

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo el 09 nueve de octubre actual, en el municipio de Briseñas, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-225/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

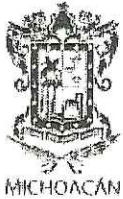
MAAP/leb

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

*RECIBI ORIGINAL  
DIEGO VELAZQUEZ  
12/10/22*





MICHOACÁN



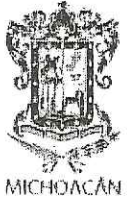
ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-225/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Briseñas, Michoacán, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita licenciada María de Lourdes Esquivel Blanco, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 7 siete de octubre de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-920/2022, del 07 siete de octubre del presente año, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el Salón de eventos del Quenene, Calle Morelos, s/n, Colonia Centro, CP. 59120, Briseñas; Michoacán, a 200 Mts de la carretera a Sahuayo, municipio de Briseñas, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:00 doce horas con cero minutos de este día 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Michoacán al Frente A. C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Más Michoacán**".-----

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **Juan Carlos Becerra Cerpa**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto además fungió como auxiliar de fila, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Alejandro Santiago Gatica y David Calderón González**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

### HECHOS

I. Que siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el Salón de eventos del Quenene, Calle Morelos, s/n, Colonia Centro, CP. 59120, Briseñas; Michoacán, a 200 Mts de la carretera a Sahuayo, municipio de Briseñas, Michoacán, tal como se desprende de la placa metálica que se encuentra en la parte superior del inmueble la cual dice Salón de Eventos y de la lona instala en la parte superior del mismo con el logotipo MAS MICHOACAN, ASAMBLEA MUNICIPAL, así como en el interior del inmueble en la Barra Cantinera tienen una placa metálica con el nombre Salón de Eventos El Quenne, escritas con letra cursiva de color marrón, el interior del inmueble, las paredes están pintadas de color blanco, cuenta con dos baños uno para hombres que se distingue con una foto graffía de un Charro y otro para damas que se distingue con una fotografía de una mujer vestida de Charra, acondicionado con aproximadamente treinta y cinco sillas y un presídium para llevar acabo el evento, de fachada de mosaicos jaspeados grisáceos, con barras de mosaico color café, con dos ventilás de metal color café, al frente del inmueble se encuentra una construcción de ladrillo color rojo y de acuerdo a las coordenadas del lugar 20.2727567-102.5611751 y la ubicación de Google Maps; así como, con el informe de Verificación que realizó el personal del Instituto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Juan Carlos Becerra Cerpa**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con calve de elector BCCRJN800425514H600, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **16 dieciséis**, personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 11:00 once con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, que las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los capturistas, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano Juan Carlos Becerra Cerpa, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 54 asistentes, los cuales solicitaron su afiliación al partido político en formación, de los cuales solamente **25 veinticinco** afiliaciones fueron válidas. Bajo esa tesitura, se contó con **25 veinticinco personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

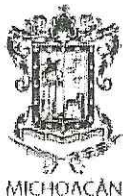
VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **12:00 doce horas con cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano Eleazar Inocencio Pérez, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

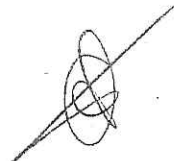
VIII. Así, siendo las **12:10 doce horas con diez minutos**, se dio por concluido el registro con un total de **54 cincuenta y cuatro personas afiliadas**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 25** personas afiliadas válidas para efecto de quorum y **29 personas afiliadas que no contaron para efecto de quórum por así desprenderse del sistema**, así como no hubo una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que haya sido su deseo permanecer en el lugar por lo que no se adjunta a la presente. -----

IX. Que se recibieron un total de **25 veinticinco** solicitudes individuales que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes





se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.39% cero punto treinta y nueve por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 6,387 seis mil trescientos ochenta y siete ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

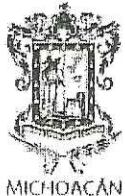


X. Con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

XII. Se hace constar que **Juan Carlos Becerra Cerpa**, presidió la presente asamblea; por su parte, **Joaquín Edgardo Salcedo Flores**, fungió como secretario de actas; finalmente **José Joaquín Salcedo Azpeitia**, fungió como escrutador, lo cual también fue informado por parte del encargado de la Asamblea por parte de la Organización al encargado de la Asamblea por parte del Instituto mediante escrito que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**.-----

XIII. Las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que los **documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -

XIV. Las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. Juan Carlos Becerra Cerpa** con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegado suplente al C. Joaquín Edgardo Salcedo Flores**, con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XV. Habiéndose elegido a los delegados, propietarios y suplentes, el ciudadano, **Juan Carlos Becerra Cerpa**, encargado de la asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVI. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVII. En la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVIII. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XIX. El ciudadano **Juan Carlos Becerra Cerpa**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito a **Diego Velázquez Zavala**, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE** para los efectos legales a que haya lugar. -----

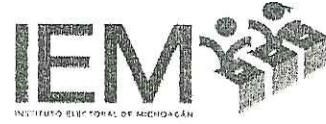
XX. Siendo las 12:19 doce horas con diecinueve minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **54 cincuenta y cuatro personas asistentes, 25 veinticinco** personas afiliadas válidas para efecto de quorum y **29 veintinueve personas afiliadas que no contaron para efecto de quórum por así desprenderse del sistema**, se hace constar que no hubo **asistentes sin afiliación**, además, se hace constar las **54 cincuenta y cuatro personas** estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34,





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-225/2022

39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **7 siete** anexos, expidiéndose por duplicado, el **12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste.-----

Lic. María de Lourdes Esquivel Blanco  
Funcionario del Instituto Electoral de Michoacán





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-225/2022

**ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

ASAMBLEA MUNICIPAL.  
BRISEÑAS, MICHOACÁN.  
09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO UNO





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-225/2022

**ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

ASAMBLEA MUNICIPAL.

BRISEÑAS, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO DOS





BASENÁS, Michoacán, a 09 de OCTUBRE de 2022

## ASAMBLEA MUNICIPAL

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.





IEM-OE-AM-225/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.  
BRISEÑAS, MICHOACÁN.  
09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO CUATRO





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-225/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
BRISEÑAS, MICHOACÁN.  
09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO CINCO





BRISÉNAS, Michoacán, a 09 de OCTUBRE de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: JUAN CARLOS BECERRA CERPA  
SECRETARIO/A: JOAQUÍN EDUARDO SALCEDO FLORES  
ESCRUTADOR/A: JOSÉ JOAQUÍN SALCEDO AZPEITIA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. JUAN CARLOS BECERRA CERPA  
**Encargado de la Asamblea de  
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-225/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."  
ASAMBLEA MUNICIPAL.  
BRISEÑAS, MICHOACÁN.  
09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO SEIS





BALSENAS, Michoacán, a 09 de OCTUBRE de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
Presente.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
JUAN CARLOS BECERRA CERPA	JOAQUIN EDUARDO SALCEDO FLORES

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. JUAN CARLOS BECERRA CERPA

**Encargado de la Asamblea de  
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**





IEM-OE-AM-225/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.  
BRISEÑAS, MICHOACÁN.  
09 DE OCTUBRE DE 2022.

# ANEXO SIETE



BRISENAS, Michoacán a 09 de OCTUBRE de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe JUAN CARLOS BECERRA CERPA, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización MICHOACÁN AN FRENTE A.C. (MAS MICHUACÁN), desarrollada en BRISENAS, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

